

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/UZB/3

12 de octubre de 1999

(99-4274)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Uzbekistán**

Original: inglés

ADHESIÓN DE UZBEKISTÁN

Preguntas y respuestas relativas al Memorándum sobre el régimen de comercio exterior (Documento WT/ACC/UZB/2)

En una comunicación de fecha 8 de diciembre de 1994 (PC/W/20), el Gobierno de Uzbekistán solicitó su adhesión de conformidad con el artículo XII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC). Habida cuenta de la decisión adoptada el 21 de diciembre de 1994 por el Consejo General, el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Uzbekistán al GATT de 1947, ya existente, siguió desempeñando funciones de Grupo de Trabajo de la OMC con el siguiente mandato: "Examinar la solicitud de adhesión a la OMC, de conformidad con el artículo XII, presentada por el Gobierno de Uzbekistán, y hacer recomendaciones al Consejo General, entre las que podrá figurar un proyecto de Protocolo de Adhesión." Podrán formar parte del Grupo de Trabajo todos los Miembros de la OMC que indiquen su deseo de hacerlo.

En el documento WT/ACC/UZB/2 se invitaba a los Miembros a que presentaran por escrito preguntas relativas al régimen de comercio exterior de Uzbekistán. A continuación se reproducen las preguntas iniciales presentadas por los Miembros y las respuestas a las mismas facilitadas por las autoridades de Uzbekistán. Los documentos que se mencionan en el presente documento, enumerados en el documento WT/ACC/UZB/3/Add.1, pueden consultarse en la Secretaría (División de Adhesiones, oficina 1126).

Las delegaciones que deseen plantear nuevas preguntas relativas al régimen de comercio exterior de Uzbekistán pueden informar de las mismas a las autoridades de Uzbekistán (con copia a la Secretaría) antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, para que en dicha reunión Uzbekistán pueda dar a los Miembros cumplida respuesta.

ÍNDICE

	<u>Pregunta</u>	<u>Página</u>
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR		
2. Políticas económicas		
a) Principales orientaciones de las políticas económicas en curso, objetivos tácticos y estratégicos de las políticas económicas, la política de fijación de precios, los planes de desarrollo económico, los planes de privatización, las prioridades sectoriales, los planes de desarrollo general, etc.	1-6	1
ii) <i>Política de precios</i>	7-8	2
iii) <i>El sistema de pedidos del Estado</i>	9-12	3
v) <i>Planes de desarrollo económico. Prioridades sectoriales</i>	13-14	4
b) Políticas monetaria y fiscal		
ii) <i>Impuestos</i>	15-16	5
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS		
1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial	17	6
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS		
1. Reglamentación de las importaciones	18-21	6
b) Características del arancel nacional		
iii) <i>Nomenclatura del arancel de aduanas</i>	22	8
d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados		
i) <i>Derechos y cargas de aduana</i>	23	9
e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias		
ii) <i>Prohibiciones a la importación</i>	24	9
h) Valoración en aduana	25	9
j) Inspección previa a la expedición	26-28	10
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones		
ii) <i>Impuestos especiales sobre el consumo</i>	29	11
l) Normas de origen	30-31	11
m) Régimen antidumping	32-33	12
n) Régimen de derechos compensatorios	34-35	12
2. Reglamentación de las exportaciones		
d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación		
i) <i>Prohibiciones</i>	36	13
e) Otras medidas, por ejemplo, precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada		
i) <i>Precios mínimos de exportación</i>	37	13

	<u>Pregunta</u>	<u>Página</u>
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías		
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones	38-41	14
e) Prácticas de comercio de Estado (recogidas en el anexo 6)	42-47	15
j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos	48	19
l) Prácticas de contratación pública, con inclusión del régimen jurídico general y los procedimientos de licitación, tramitación de las licitaciones y adjudicación de los contratos	49-53	19
4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	54-58	20
5. Políticas que afectan al comercio exterior de otros sectores	59	22
VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS		
1. Aspectos generales	60-63	22

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

2. Políticas económicas

a) Principales orientaciones

Pregunta 1

Uzbekistán ha adoptado medidas para depender menos de las importaciones de cereales, carne y productos lácteos. Se señala en el Memorándum que el Gobierno ha tomado algunas medidas para reducir la superficie dedicada al cultivo de algodón y aumentar la producción de cereales y que aumentaron las tierras de regadío dedicadas al cultivo de cereales, así como la producción anual de cereales. ¿Podría Uzbekistán facilitar información sobre los programas implantados por el Gobierno con objeto de incentivar la producción de cereales?

Respuesta

Con arreglo al Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán ¹ÓÏ-1978, de 18 de marzo de 1998, se adoptó el Programa de reformas económicas en el sector agrícola para el período que va de 1998 a 2000 y dicho Programa creó la Comisión Republicana para la coordinación de las labores. Este Programa va encaminado a reestructurar el sector agrícola de Uzbekistán reduciendo el monopolio del algodón y aumentando la producción de cereales de forma gradual.

Pregunta 2

Indica Uzbekistán que con el fin de aumentar la producción de leche, carne y aves de corral, el Gobierno concedió ventajas fiscales y creó condiciones para conceder préstamos en condiciones prioritarias. ¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre las ventajas fiscales y los préstamos en condiciones prioritarias concedidos a los productores de leche, carne y aves de corral?

Respuesta

En el caso de los productores de leche, carne y aves de corral, se rebaja el IVA a un 15 por ciento en relación con el tipo uniforme del IVA existente, que es del 20 por ciento. Además, dichos productores están exentos de impuestos sobre el patrimonio.

Pregunta 3

Afirma Uzbekistán que el Gobierno facilitó ayuda estatal a empresas de la Asociación "Uzmyasomolprom" (producción uzbeka de carne y de leche), que otorgaba más incentivos. ¿Podría Uzbekistán facilitar información sobre el carácter de la ayuda estatal facilitada a estas empresas, en particular con respecto a los incentivos otorgados?

Respuesta

El 19 de agosto de 1996 promulgó un Decreto el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹290 con miras a estimular y garantizar el funcionamiento de las empresas de la Asociación "Uzmyasomolprom"; el Decreto se refiere a las medidas encaminadas a profundizar los procesos de privatización, recorte y ayuda estatal en relación con las empresas de la Asociación "Uzmyasomolprom".

Pregunta 4

¿Exporta Uzmyasomolprom productos de algún tipo?

Respuesta

Sí, exporta productos. Las empresas comprendidas en la Asociación "Uzmyasomolprom" determinan por cuenta propia la conveniencia y el volumen de las operaciones de exportación e importación. Así, por ejemplo, en el ejercicio de 1999 estaba previsto que exportaran productos (jugo, bebidas, tortas, carne en conserva) por un valor aproximado de 1 millón de dólares EE.UU.

Pregunta 5

¿Concede el Gobierno a Uzmyasomolprom privilegios exclusivos o especiales cualesquiera del tipo que se menciona en el artículo XVII del GATT de 1994?

Respuesta

No los concede.

Pregunta 6

Se indica en el Memorándum de Uzbekistán que el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a conseguir la autosuficiencia en la producción de petróleo. ¿Podría Uzbekistán aportar información detallada sobre los tipos de medidas que se han empleado para aumentar la producción de petróleo? ¿Llevan dichas medidas aparejadas subvenciones?

Respuesta

Para aumentar la producción de petróleo, en el marco del Programa de Inversiones del Estado de la República de Uzbekistán se han llevado a cabo diversos proyectos de modernización de la infraestructura existente, y de construcción de nuevas empresas de extracción y elaboración de petróleo atrayendo inversiones y préstamos extranjeros. Las medidas no llevan aparejadas subvenciones estatales.

ii) *Política de precios*

Pregunta 7

Declara Uzbekistán que sólo unos cuantos productos siguen sujetos a reglamentación directa de los precios. ¿Podría indicar Uzbekistán cuáles son estos bienes y con qué planes cuenta para eliminar estos controles?

Respuesta

De conformidad con el Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹165, de 31 de marzo de 1997, están sujetos a reglamentación oficial los precios y aranceles sobre los productos (trabajo y servicios) de las empresas relacionadas con los monopolios naturales.

Pregunta 8

Afirma Uzbekistán que se suprimieron todas las subvenciones directas e indirectas de los productos alimenticios (salvo la harina) y bienes de consumo. ¿Puede Uzbekistán facilitar información sobre las subvenciones directas e indirectas de la harina?

Respuesta

Desde 1997 están suprimidas en Uzbekistán las subvenciones de todos los productos alimenticios, comprendida la harina.

En el Código Fiscal de la República de Uzbekistán se dispone con respecto a los productos alimenticios de necesidad imperiosa (harina, pan, carne, leche y productos lácteos) un tipo del IVA favorable, del 15 por ciento, en relación con el tipo uniforme del IVA existente, que es del 20 por ciento.

iii) El sistema de pedidos del Estado

Pregunta 9

Uzbekistán menciona el sistema de pedidos del Estado en lo que respecta al algodón y los cereales. Tras consultar el anexo 6 (empresas comerciales del Estado), tenemos entendido que la sociedad anónima estatal para los productos de trigo "Uzdonmakhsulot" se ocupa de las compras de la parte de los pedidos del Estado y que la sociedad anónima estatal para la elaboración y la venta del algodón "Uzdavpakhtasanoatsotish" se ocupa del algodón. ¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre el sistema de pedidos del Estado?

Respuesta

El sistema de pedidos del Estado de Uzbekistán funciona con fines de reglamentación oficial en lo que respecta a la producción de productos alimenticios de necesidad imperiosa que encierran importancia estratégica en relación con la economía de la República. Se trata de una medida temporal que se aplicará durante la transición a unas relaciones de mercado civilizadas y que va encaminada a prestar apoyo a la producción en volumen de productos alimenticios nacionales y a garantizar una base financiera para las reformas que se ejecuten en Uzbekistán empleando reglamentación arancelaria.

Pregunta 10

¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre la utilización de los productos adquiridos por medio de pedidos del Estado?

Respuesta

En primer lugar, los productos adquiridos mediante pedidos del Estado tienen por objeto satisfacer las necesidades nacionales de la población y las empresas de la República. Algunos de los productos que pertenecen a este grupo presentan gran liquidez en el mercado mundial. A expensas de la exportación de estos productos, la República facilitó la entrada de moneda libremente convertible, que es necesaria para la ejecución de las reformas.

Pregunta 11

¿Existen otros productos de cualquier tipo sujetos al sistema de pedidos del Estado?

Respuesta

No, no existen.

Pregunta 12

¿Se propone Uzbekistán eliminar por completo el sistema de pedidos del Estado? ¿Cuál es el calendario de eliminación?

Respuesta

De conformidad con el Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹⁶¹, de 3 de febrero de 1997, se creó el Consejo Regulador del Consejo de Ministros con objeto de coordinar la gestión y el ahondamiento de las reformas económicas en el sistema de productos de cereales. Este Decreto, otras declaraciones normativas de Uzbekistán y los programas de reforma económica llevados a cabo en el país van encaminados a eliminar de forma gradual el sistema de pedidos del Estado.

El calendario de ejecución de estos planes está determinado por los resultados positivos de las reformas económicas.

v) *Planes de desarrollo económico. Prioridades sectoriales*

Pregunta 13

El Gobierno de Uzbekistán ha facilitado un útil resumen de sus planes de desarrollo económico desglosados por prioridades industriales y sectoriales. ¿Puede Uzbekistán aportar información más detallada sobre estos programas, en particular con respecto a las concesiones, privilegios, subvenciones o beneficios de cualquier otro tipo que se habrán de facilitar y con respecto a los criterios de admisibilidad?

Respuesta

A fin de ejecutar de forma eficaz las reformas económicas el Gobierno de Uzbekistán promulgó decretos encaminados a desarrollar las siguientes ramas de la economía nacional:

- El Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹¹⁷¹, de 29 de marzo de 1994, sobre el programa del Estado para profundizar los procesos de liberalización estatal y privatización en la República de Uzbekistán.
- El Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹³⁴⁴, de 28 de agosto de 1995, sobre el programa del Estado de apoyo al desarrollo de la pequeña empresa y la empresa privada en la República de Uzbekistán.
- El Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹³⁴⁴, de 28 de agosto de 1995, sobre el programa nacional de reconstrucción y desarrollo de una red de comunicaciones en la República de Uzbekistán.

- El Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹¹¹⁰, de 12 de marzo de 1998, sobre el programa del Estado para el desarrollo del potencial de exportación de la República de Uzbekistán.

Pregunta 14

En el apartado de medidas sectoriales relativas a la industria del automóvil, Uzbekistán indica que forma parte de sus prioridades y planes la ampliación de las exportaciones a los mercados de los países vecinos. ¿Cómo va Uzbekistán a cumplir este objetivo? En concreto, ¿se propone Uzbekistán hacer uso de subvenciones a la exportación con dicho fin?

Respuesta

Con miras a desarrollar la industria del automóvil, el Gobierno de la República de Uzbekistán promulgó varios decretos encaminados a aumentar la exportación efectiva de productos de la empresa mixta "UzDaewooAuto" a expensas del desarrollo del sistema de distribución, la creación de centros de servicios, etc.:

- Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹¹¹⁸, de 26 de marzo de 1996;
- Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹³⁰⁴, de 3 de septiembre de 1996;
- El Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán ¹³⁰², de 17 de junio de 1997, etc.

De conformidad con los Decretos mencionados del Gobierno de la República de Uzbekistán, no hay intención de hacer uso de subvenciones a la exportación con dicho fin.

b) Políticas monetaria y fiscal

ii) Impuestos

Pregunta 15

¿Podría Uzbekistán explicar el modo en que se aplica el IVA a los productos importados?; ¿están sujetos todos los productos importados al mismo tipo del IVA, de conformidad con el artículo I del GATT de 1994?

Respuesta

Con arreglo al Código Fiscal de la República de Uzbekistán, el tipo del IVA correspondiente a los productos de todo tipo es del 20 por ciento. Sin embargo, de conformidad con el Decreto del Gobierno de la República de Uzbekistán relativo a algunos productos alimenticios de importancia social (carne, harina, cereales, leche y productos lácteos), el tipo del IVA correspondiente es del 15 por ciento.

Pregunta 16

¿Se da algún caso de productos importados sujetos a un tipo del IVA superior al tipo aplicado a los productos nacionales?

Respuesta

No se da ningún caso de productos importados sujetos a un tipo del IVA superior al tipo aplicado a los productos nacionales.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

Pregunta 17

Declara Uzbekistán que la política exterior y comercial la formula y aplica el Consejo de Ministros con la intervención de varios ministerios, organismos y órganos estatales. Sin embargo, es competencia de las autoridades locales de los distritos y municipios el establecimiento de impuestos y derechos locales. ¿Puede Uzbekistán indicar si el Gobierno central está facultado para aplicar por completo medidas que garanticen la conformidad de las leyes y prácticas con la OMC, o si entra en la jurisdicción de autoridades subcentrales cualquier tipo de esfera abarcada por la OMC?

Respuesta

De acuerdo con la Ley de la República de Uzbekistán sobre las facultades oficiales de las autoridades locales (2 de septiembre de 1993), los Consejos regionales y municipales de los Diputados del Pueblo están facultados para establecer impuestos y derechos locales y para conceder privilegios con respecto a los impuestos y derechos locales que se incorporen en el presupuesto local de conformidad con la legislación vigente de la República de Uzbekistán.

Los impuestos y derechos locales se indican de la siguiente manera: impuestos sobre la publicidad, piezas de recambio de vehículos automóviles, derechos relativos a la limpieza de las zonas pobladas y demás tipos. Todos estos impuestos y derechos funcionan a escala local y se fijan para resolver los problemas locales.

Los tipos de los impuestos y derechos mencionados no son muy elevados, no guardan relación con la actividad económica exterior del país y no afectan al desarrollo económico de Uzbekistán.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

Pregunta 18

Nos preocupa que las condiciones referentes al registro de contrato de importación pudieran actuar de restricción a la importación o de obstáculo no arancelario. ¿Podría Uzbekistán explicar en qué circunstancias podría rechazarse el registro de contrato?

Respuesta

Las principales razones por las que podría rechazarse el registro de contrato son las siguientes:

- la divergencia de los contratos con respecto a las normas generalmente aceptadas del régimen comercial mundial y a la legislación en vigor de la República de Uzbekistán;
- el precio excesivo de los bienes importados en comparación con los precios de esos mismos bienes en el mercado mundial el día en que se firmara el contrato. En tal caso, el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y empresas consultoras ayudan a los importadores a seleccionar proveedores adecuados;
- deudas del importador con el presupuesto;
- importación por parte de representantes del Estado de equipos y tecnologías que sean anticuados, que hayan caído en desuso y que resulten ineficaces desde el punto de vista económico (partiendo de las conclusiones del Comité Estatal para la Ciencia y la Tecnología, del canon estatal uzbeko y del Comité Estatal para la Protección de la Naturaleza);
- tecnologías importadas (patentes, licencias, conocimientos técnicos), equipos y otros productos que sean perjudiciales en el plano ecológico (partiendo de las conclusiones del Comité Estatal para la Protección de la Naturaleza, del canon estatal uzbeko y del Ministerio de Salud Pública de la República de Uzbekistán);
- conclusiones negativas en relación con medicamentos importados de origen vegetal y productos de origen biológico empleados por la industria farmacéutica (partiendo de las conclusiones del Ministerio de Salud Pública y del interés del consorcio "Uzpharmindustry").

Podrá apelarse por vía jurídica contra el rechazo infundado del registro.

Es importante señalar que el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores sólo registra los contratos de importación que no están dotados de moneda propia. El resto no está sujeto a registro en el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores.

Pregunta 19

¿De qué manera se utiliza el proceso para "proteger los intereses del Estado"?

Respuesta

La protección de los intereses del Estado se consigue analizando los precios, lo cual comprende la valoración en aduana de mercancías importadas por empresas estatales y de bienes importados cuyo pago supone la conversión de moneda nacional procedente de recursos estatales en moneda libremente convertible.

De esta manera se cumplen tres objetivos:

- importar bienes a precios adecuados, lo cual sirve para que los establecimientos económicos empleen los fondos de forma eficaz y paguen los derechos de aduana respectivos;
- impedir la salida de divisas de la República;
- reducir los precios de los bienes importados, lo cual afecta de forma positiva a los precios en el mercado de consumidores.

Pregunta 20

¿Cómo se utiliza el sistema para proteger a los consumidores contra las "mercancías de baja calidad"?

Respuesta

El registro de contrato va orientado a impedir la importación en la República de Uzbekistán de maquinaria y equipo anticuados, mercancías de baja calidad y productos a los que queda una vida útil inferior al 80 por ciento.

Los funcionarios de aduanas de Uzbekistán verifican la identidad de las mercancías importadas en relación con las condiciones y las normas de calidad estipuladas en el contrato.

Pregunta 21

¿Tiene previsto Uzbekistán mantener este sistema después de implantar políticas compatibles con la OMC en lo referente a normas, cuarentena, etc.?

Respuesta

La República de Uzbekistán tiene previsto ajustar gradualmente su legislación y sus actos normativos a las prescripciones de la OMC en materia de normas, garantías, etc.

b) Características del arancel nacional, nomenclatura del arancel de aduanas (Sistema Armonizado), clases de derechos, descripción general de la estructura del arancel de aduanas, nivel medio ponderado de los derechos aplicados a los principales grupos del arancel de aduanas, tipos arancelarios n.m.f. aplicados, preferencias arancelarias

iii) Nomenclatura del arancel de aduanas

Pregunta 22

En lo relativo a su nomenclatura del arancel de aduanas, ¿utiliza Uzbekistán la versión del Sistema Armonizado de 1996 o la de 1992?

Respuesta

Uzbekistán utiliza actualmente la versión de 1992 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en lo relativo a su nomenclatura del arancel de aduanas. El 17 de noviembre de 1998 la República de Uzbekistán pasó a formar parte del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que entrará en vigor en el país en enero de 2000. Con tal fin está previsto que a partir del 1º de enero de 2000 se pase a utilizar en Uzbekistán la versión de 1996 de la nomenclatura del arancel de aduanas partiendo del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

- d) **Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados**
- i) *Derechos y cargas de aduana*

Pregunta 23

Los tipos de derechos por formalidades aduaneras aplicados por Uzbekistán no son compatibles con el artículo VIII del GATT de 1994 en el sentido de que se prescribe que tales derechos estén limitados al costo aproximado de los servicios prestados, lo cual no puede lograrse mediante un derecho *ad valorem*. ¿Se propone Uzbekistán modificar este programa con anterioridad a su adhesión a la OMC?

Los tipos de derechos por servicios aduaneros que figuran en los cuadros IV-2 y IV-3 parecen excesivos. ¿Tiene Uzbekistán intención de revisar estas cargas a fin de que los derechos sean proporcionales al costo de los servicios prestados, como está prescrito en el artículo VIII del GATT de 1994?

Respuesta

Los tipos de derechos por formalidades aduaneras relacionados con productos (trabajo, servicios) que aparecen en los cuadros IV-2 y IV-3, los cuales representan una media ponderada de pagos efectuados por servicios prestados por distintas organizaciones y empresas, se consideran aceptables dadas las condiciones de Uzbekistán. Como se desprende de los cuadros mencionados, al mismo tiempo se adoptan determinadas medidas en la esfera de la recaudación de derechos aduaneros relativos a los servicios aduaneros teniendo en cuenta los gastos reales.

- e) **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias**
- ii) *Prohibiciones a la importación*

Pregunta 24

Observamos que está prohibida la importación de alcohol etílico. ¿Está en vigor en Uzbekistán una prohibición semejante con respecto a la producción y/o venta de alcohol etílico de producción nacional?

Respuesta

De conformidad con una decisión del Gobierno, están prohibidos en Uzbekistán la importación y el tránsito de alcohol etílico, pero no está prohibida la producción y/o venta de alcohol etílico de producción nacional.

- h) **Valoración en aduana**

Pregunta 25

¿Puede indicar Uzbekistán si todavía tiene que adoptar otras medidas para poner plenamente de conformidad con la OMC su régimen de valoración en aduana? ¿Con qué planes cuenta al respecto?

Respuesta

Con arreglo a la Ley de la República de Uzbekistán sobre el arancel de aduanas, a partir del 1º de enero de 1998 se impuso en Uzbekistán la valoración en aduana de los bienes importados. Las disposiciones de la Ley se encuentran en plena conformidad con las prescripciones de la OMC. Para lograr que se llevara totalmente a la práctica la valoración en aduana, se formó a los funcionarios de aduanas y a los funcionarios encargados de rellenar las declaraciones. En el marco del programa TACIS, expertos de la CE enseñaron a los especialistas a aplicar la valoración en aduana. Se celebraron talleres sobre procedimientos de valoración en aduana.

j) Inspección previa a la expedición

Pregunta 26

En el apartado j) de la sección 1 de la parte IV no figura información suficiente para determinar la conformidad con las prescripciones de la OMC de las leyes y prácticas de Uzbekistán en materia de inspección previa a la expedición. ¿Podría Uzbekistán facilitar un ejemplar de sus leyes al respecto?

Respuesta

Consúltese la Resolución N° 534 sobre medidas para el examen pericial independiente de contratos y la inspección previa a la expedición de mercancías importadas, promulgada por el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán el 3 de diciembre de 1997 (documento WT/ACC/UZB/3/Add.1).

Pregunta 27

¿Se puede aportar información más detallada sobre el sistema de inspección previa a la expedición y su funcionamiento?

Respuesta

De conformidad con la Resolución N° 534, promulgada por el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán el 3 de diciembre de 1997, se lleva a cabo un examen pericial independiente de los contratos y una inspección previa a la expedición de las mercancías importadas. Se aprobó un reglamento en torno al procedimiento de ejecución del examen independiente de los contratos de importación y de la inspección previa a la expedición de mercancías importadas en la República de Uzbekistán (anexo 1 de la Resolución) y se creó un Consejo de Coordinación, con la participación de ministerios, departamentos y empresas consultoras, encargado de adoptar decisiones operativas con respecto a las cuestiones que surjan al realizar el examen de los contratos y la inspección previa a la expedición. La inspección previa a la expedición no tiene carácter vinculante.

Pregunta 28

¿Cuenta Uzbekistán con un programa encaminado a perfeccionar la administración y los trámites de sus aduanas a fin de evitar el recurso a la inspección previa a la expedición? En caso afirmativo, ¿por qué calendario se rige este proceso? En caso de no contar con un programa de este tipo, ¿existen planes orientados a crearlo?

Respuesta

La República de Uzbekistán adoptará más adelante medidas encaminadas a perfeccionar la administración de las aduanas y de las organizaciones nacionales que se ocupan del examen pericial y la certificación de productos y a contratar empresas privadas especializadas en inspección previa a la expedición, lo cual no es de cumplimiento obligatorio.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones**ii) *Impuestos especiales sobre el consumo*****Pregunta 29**

En el anexo 9 del Memorándum (WT/ACC/UZB/2/Add.2) se indica que existe un impuesto especial aplicado a los vehículos automóviles nuevos fabricados en la Federación de Rusia y a los vehículos automóviles de otras partes. Tal disposición no es compatible con la OMC. ¿Qué planes tiene Uzbekistán para rectificar esta situación?

Respuesta

De conformidad con el Acuerdo sobre Libre Comercio entre la República de Uzbekistán y la Federación de Rusia, Resolución N° 188 promulgada por el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán el 14 de abril de 1997, se fijó en un 5 por ciento del valor del contrato el tipo de impuesto especial aplicable a los vehículos automóviles nuevos producidos en la Federación de Rusia e importados de dicho país. La Federación de Rusia fijó asimismo en un 5 por ciento el tipo de impuesto especial aplicable a los vehículos automóviles nuevos producidos en la República de Uzbekistán e importados de dicho país. Esta situación no es incompatible con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC con respecto a las relaciones entre Estados que no son miembros de la OMC.

l) Normas de origen**Pregunta 30**

Aunque en el apartado l) de la sección 1 de la parte IV del Memorándum se recogen unas cuantas observaciones generales en torno a las leyes y prescripciones de Uzbekistán en materia de certificados de origen y se afirma que la Ley sobre el arancel de aduanas cumple "en su conjunto" con las prescripciones de la OMC, el Memorándum no aporta información detallada suficiente para evaluar plenamente dicha afirmación. ¿De qué manera se propone Uzbekistán administrar las obligaciones que contraerá en virtud del Acuerdo sobre Normas de Origen? ¿Qué calendario tiene previsto Uzbekistán para la preparación y aplicación de normas al respecto?

Respuesta

Actualmente se elaboran nuevas "normas de origen de los productos" que se adoptarán en 1999. Las nuevas normas cumplirán con las prescripciones del GATT/OMC relativas al comercio con todos los países del mundo.

Pregunta 31

¿Podría Uzbekistán ser tan amable de facilitar un ejemplar de sus actuales leyes y procesos administrativos pertinentes?

Respuesta

El procedimiento pormenorizado de determinación del país de origen de los productos figura en las "Normas para la determinación del país de origen de los productos", que fueron elaboradas por el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores y aprobadas por el Comité Estatal de Aduanas, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de la República de Uzbekistán con fines de registro ulterior en el Ministerio de Justicia.

m) Régimen antidumping

Pregunta 32

Nos interesa contar con garantías de que el régimen antidumping de Uzbekistán será compatible con las prescripciones de la OMC. ¿Cuándo podrá el Grupo de Trabajo examinar la Ley de Uzbekistán sobre derechos antidumping, que actualmente está en vías de redacción?

Respuesta

La fecha en que el Grupo de Trabajo podrá examinar la Ley se comunicará con posterioridad.

Pregunta 33

Uzbekistán hace mención de productores de "productos similares o competitivos". Teniendo presente que en el Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 se estipula el significado de "producto similar" en materia de antidumping, ¿podría Uzbekistán aclarar lo que entiende por "productos competitivos", expresión que implica una definición más amplia de la que se estipula en el Acuerdo sobre la OMC?

Respuesta

La expresión "productos competitivos" se refiere a los productos que cumplen con las exigencias del mercado en todos los sentidos y que están en situación de competir con productos importados similares. Justifica la necesidad de emplear esta expresión el hecho de que, en cierta medida, las mercancías elaboradas por productores de Uzbekistán no cumplen con las exigencias del mercado mundial. De ahí que se utilice esta expresión en lugar de "utilización nacional".

n) Régimen de derechos compensatorios

Pregunta 34

Nos interesa contar con garantías de que el régimen de derechos compensatorios de Uzbekistán será compatible con las prescripciones de la OMC. ¿Cuándo podrá el Grupo de Trabajo examinar la Ley de Uzbekistán sobre derechos compensatorios, que actualmente está en proceso de redacción?

Respuesta

La fecha en que el Grupo de Trabajo podrá examinar la Ley se comunicará con posterioridad.

Pregunta 35

Uzbekistán hace mención de productores de "productos similares o competitivos". Teniendo presente que en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de

la OMC se establece el significado de "producto similar" en materia de derechos compensatorios, ¿podría Uzbekistán aclarar lo que entiende por "productos competitivos", expresión que implica una definición más amplia de la que se estipula en el Acuerdo sobre la OMC?

Respuesta

Véanse las explicaciones anteriores.

2. Reglamentación de las exportaciones

d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

i) Prohibiciones

Pregunta 36

En el anexo 11 del Memorandum (WT/ACC/UZB/2/Add.2) figura una lista de productos cuya exportación está prohibida. El artículo XI del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC no permiten ese tipo de prohibición de las exportaciones. ¿Podría Uzbekistán explicar los motivos de que esté prohibida la exportación de estos productos? ¿Puede indicar Uzbekistán los planes que tiene de eliminar estas medidas o de ajustarlas a fin de que se puedan justificar en virtud de una disposición de la OMC?

Respuesta

El principal motivo de la implantación de ese tipo de prohibición de las exportaciones en relación con la lista de productos (anexo 11) consiste en que Uzbekistán atraviesa actualmente un período de transición de su desarrollo económico. En el caso de algunas mercancías, aún no se produce en Uzbekistán el volumen necesario para satisfacer la demanda nacional, por lo cual se importan en la República.

En el futuro inmediato se resolverá este problema en el marco del proceso de desarrollo económico; la política de promoción de las exportaciones abarcará las mercancías cuya exportación está prohibida actualmente con carácter provisional.

e) Otras medidas

i) Precios mínimos de exportación

Pregunta 37

¿Puede indicar Uzbekistán qué medidas toma el MREE si los precios de exportación de las materias primas no se conforman a los precios mundiales?

Respuesta

El Gobierno de la República de Uzbekistán adopta actualmente medidas especiales encaminadas a reducir el desnivel entre los precios nacionales e internacionales de los productos básicos, pero en vista de las circunstancias socioeconómicas del país este proceso tendrá carácter gradual.

3. **Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías**
- c) **Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones**

Pregunta 38

Observamos que aunque se han puesto a disposición de la Secretaría de la OMC diversas leyes relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias (N^{os} 6, 21, 23, 25 y 33), no se encuentra entre ellas la Ley sobre el control sanitario del Estado de 3 de julio de 1992, que se menciona en el Memorándum. ¿Puede facilitar Uzbekistán el texto de la Ley sobre el control sanitario del Estado, adjuntando un ejemplar del texto de las normas médicas y biológicas N° 0065-96?

Respuesta

Las leyes promulgadas en esta esfera son la Ley sobre el control sanitario del Estado (3 de julio de 1992) y la Ley sobre la calidad y la inocuidad de los productos alimentarios (30 de agosto de 1997). Estas leyes sirven de base para garantizar la seguridad sanitaria y epidémica de la población y para garantizar la inocuidad de los productos alimentarios que se producen en el país o que se importan en la República de Uzbekistán. Ya se ha puesto en marcha el proceso de revisión de las leyes mencionadas con fines de ponerlas en conformidad con las prescripciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

Las tareas de elaboración de los documentos jurídicos pertinentes del Ministerio de Salud parten del examen de las prescripciones de las normas internacionales.

Entre los documentos adjuntos a estas respuestas figuran los documentos solicitados.

Pregunta 39

Nos interesa contar con información pormenorizada en torno a las disposiciones legislativas, normativas y administrativas actualmente en vigor o propuestas con miras a garantizar que Uzbekistán está en condiciones de cumplir con el Acuerdo MSF de la OMC. En vista de la importancia del sector agrícola en el marco de la economía de Uzbekistán, comprendidas la producción y la elaboración de alimentos, y de la transformación del marco institucional del país, agradeceríamos que se nos facilitara una explicación pormenorizada del régimen de Uzbekistán en materia de determinación y mantenimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias (comprendidas las disposiciones encaminadas a lograr que las medidas sanitarias y fitosanitarias se apoyen con firmeza en testimonios científicos y que dichas medidas no establezcan discriminaciones arbitrarias o injustificables entre Miembros donde prevalecen condiciones semejantes o entre Uzbekistán y otros países). También nos interesan las disposiciones relativas a los procedimientos de vigilancia, inspección y aprobación, la creación de un servicio de información, la fijación de procedimientos de examen de reclamaciones y otras prescripciones de operación del Acuerdo MSF. ¿Podría Uzbekistán facilitar dicha información?

Respuesta

Los documentos jurídicos por los que se rigen actualmente las medidas de cuarentena, y que, en consecuencia, restringen la importación en la República de Uzbekistán de productos vegetales y productos de otro tipo relacionados con las cuarentenas, se han elaborado teniendo presentes factores naturales, climáticos y de otro tipo característicos de nuestra región.

Las normas de cuarentena fitosanitaria prohíben en la mayor parte de los casos la importación de productos sujetos a cuarentena procedentes de países donde existe cuarentena de algún tipo.

En caso de adhesión de la República de Uzbekistán a la OMC, la mayor parte de los documentos jurídicos en materia de cuarentena (la Ley sobre cuarentena fitosanitaria, las normas, los reglamentos y otras medidas jurídicas) por los que se rigen las actividades del organismo encargado del seguimiento de la cuarentena fitosanitaria se revisarían y, de ser necesario, se modificarían para ponerlas en conformidad con las prescripciones del Acuerdo MSF de la OMC.

Pregunta 40

Agradeceríamos igualmente información sobre las disposiciones encaminadas a determinar la necesidad de medidas sanitarias y fitosanitarias, comprendido el criterio que se aplica para determinar la necesidad de variación de cualquier tipo con respecto a las normas, recomendaciones o directrices internacionalmente convenidas. ¿Podría facilitarse información al respecto?

Respuesta

Las medidas fitosanitarias que contempla la legislación de la República de Uzbekistán tienen por objeto proteger la vida y la salud de los ciudadanos de la República, al igual que su territorio, de la propagación de cuarentenas y otras enfermedades, insectos, enfermedades de plantas y parásitos de las plantas peligrosos que pueden perjudicar notablemente la economía nacional de Uzbekistán.

Pregunta 41

¿Puede Uzbekistán indicar qué intenciones tiene con respecto al ingreso en el Codex, la OIE y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que son las instituciones internacionales con actividades de normalización que se reconocen en virtud del Acuerdo MSF?

Respuesta

Consúltense las respuestas antes consignadas.

e) Prácticas de comercio de Estado

Pregunta 42

Según el anexo 6, de la venta de algodón para la exportación se ocupan sociedades dependientes del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores ("Innovatsia" y "Uzmarkaz-Impex") y la asociación anónima estatal "Uzdavpakntasanoatsotish". ¿Disfrutan estas sociedades de privilegios especiales de cualquier tipo con respecto a la exportación de algodón? ¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre "Innovatsia" y "Uzmarkaz-Impex"?

Respuesta

De conformidad con las decisiones del Gobierno y con los documentos jurídicos, la exportación de fibra de algodón está centralizada principalmente por medio de sociedades de comercio exterior del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores (Innovatsiya, Uzmarkazimpeks, Uzprommashimpeks).

Estas sociedades de comercio exterior no disfrutaban de privilegios o prestaciones especiales con respecto a la exportación de fibra de algodón.

La sociedad "Innovatsiya", que se fundó en 1988, se reorganizó en 1992 en forma de empresa de comercio exterior autofinanciada de la República bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores de la República de Uzbekistán.

Con arreglo al Decreto del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán 1318, de 15 de agosto de 1996, la sociedad volvió a reorganizarse en forma de empresa anónima estatal de comercio exterior bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores.

La principal esfera de las actividades de la sociedad consiste en exportar productos básicos, productos acabados, tecnologías y conocimientos técnicos, que se venden en relación con el cumplimiento del pedido del Estado. Los principales productos que importa la sociedad son maquinaria, equipos, tecnologías, bienes de consumo y productos de otro tipo que tienen demanda en el mercado nacional. La sociedad "Innovatsiya" brinda además servicios de consultoría en la esfera de las actividades económicas exteriores, la creación de empresas mixtas y la ejecución de proyectos de inversión.

Dirección postal: República de Uzbekistán
700077, Tashkent
Str. Buyuk Ipak Yuly, 73
Teléfono: (3712) 68 77 42
Fax: (3712) 68 77 33

Forman parte de la estructura de la sociedad "Innovatsiya" diversas empresas de comercio exterior de menor tamaño. Son las siguientes:

- "Inagro".
- "Raznoimpex".
- "Integratsiya".
- "Invest".
- "Centro de servicios de consultoría e ingeniería".

Las zonas geográficas donde la sociedad lleva a cabo sus principales actividades son Alemania, los Estados Unidos, Italia, el Japón, la República Checa, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Ucrania, Panamá, Inglaterra, China, Tailandia, el Brasil, Polonia, Austria, Turquía y otros países.

El volumen anual de negocios de la sociedad fue en 1998 de 299,653 millones de dólares EE.UU., cifra que comprende ingresos procedentes de la exportación (274,336 millones de dólares EE.UU.) e ingresos procedentes de la importación (25,317 millones de dólares EE.UU.).

La sociedad anónima estatal de comercio exterior "Uzmarkazimpex" se reorganizó en 1998 formando la empresa estatal de comercio exterior "Uzmarkazimpex".

De conformidad con la norma jurídica del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán 110/31-303, de 9 de diciembre de 1998, y con la Ley del Comité Estatal para la administración del patrimonio del Estado de la República de Uzbekistán N° 199k-PO, de 25 de diciembre de 1998, sobre la venta de la parte disponible de las acciones de participación de las sociedades anónimas pertenecientes al Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores, pueden venderse a las partes interesadas algunas acciones de participación de la sociedad.

El principal tipo de actividad de que se ocupa la sociedad "Uzmarkazimpex" consiste en llevar a cabo actividades comerciales de exportación e importación asignadas de forma centralizada por el Estado, además de participar en la elaboración y la aplicación de medidas encaminadas a ampliar la cooperación económica exterior.

El volumen anual de negocios de la sociedad fue en 1998 de 435,25 millones de dólares EE.UU., cifra que comprende ingresos procedentes de la importación (70,47 millones de dólares EE.UU.). El principal producto exportado es la fibra de algodón, cuyo volumen de exportación fue de 14.000 toneladas. Entre los productos importados destacan 299,9 toneladas de cereales, 199.590 toneladas de soja, 1,68 toneladas de mantequilla, 20.760 toneladas de azúcar, 4.630 toneladas de carne en conserva, 80 toneladas de alimentos para lactantes y 0,35 toneladas de leche en polvo.

Los ingresos brutos procedentes de la venta de bienes y servicios ascendieron en 1998 a 1.523,6 millones de sum. La financiación de las operaciones se lleva a cabo combinando los fondos externos con los propios fondos de la sociedad.

Dirección postal: República de Uzbekistán
700077, Tashkent
Str. Buyuk Ipak Yuly, 75
Teléfono: (3712) 68 92 52
Fax: (3712) 68 75 55

Pregunta 43

El artículo XVII del GATT prescribe que las compras o ventas de las empresas comerciales del Estado se efectúen ateniéndose exclusivamente a consideraciones de carácter comercial. ¿Cómo justifica Uzbekistán a la luz de esta prescripción de la OMC el objetivo mencionado con respecto a las disposiciones relativas al algodón (a saber, generar ingresos de exportación para el presupuesto del Estado y proteger a los productores)?

Respuesta

Las empresas de comercio exterior venden fibra de algodón en los mercados internacionales con fines de carácter exclusivamente comercial.

Pregunta 44

¿Comprenden las disposiciones relativas al algodón la imposición de un precio mínimo de exportación? En caso afirmativo, ¿cómo justifica Uzbekistán ese tipo de restricción a la importación en virtud de disposiciones de la OMC?

Respuesta

La fibra de algodón no tiene asignado precio mínimo de exportación. En concordancia con la práctica comercial internacional, los precios de los productos básicos se fijan en función de las cotizaciones existentes en los mercados internacionales correspondientes a dicho producto en concreto. Al concertar los contratos, los precios de exportación correspondientes a la fibra de algodón se basan en las cotizaciones del componente uzbeko del Índice A de la Asociación Algodonera de Liverpool o en las cotizaciones de la Bolsa de Algodón de Nueva York.

Pregunta 45

En el anexo 6 se indica que el 25 por ciento de la cosecha de cereales de 1997 quedó sujeto al sistema de pedidos del Estado, pero que el saldo de la cosecha estaba a disposición de los productores, que podían venderlo a la población o al Organismo de Compras del Estado. Se señala asimismo que la importación de cereales está actualmente prohibida. ¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre las funciones del Organismo de Compras del Estado?

Respuesta

Con arreglo al objetivo de elaborar de forma centralizada algunos tipos de productos agropecuarios que se les asignan, los organismos de compras del Estado establecen relaciones con los productores por medio de convenios contractuales. Las ventajas mutuas de la cooperación se materializan firmando contratos individuales con entidades diversas. En particular, han de concertarse contratos a término, que cubrirán los gastos de cosechas futuras y que suponen un componente importantísimo para la aplicación apropiada de las disposiciones de plantación y cosecha y otro tipo de disposiciones relativas a los productos agropecuarios.

En las situaciones de este tipo resulta beneficioso para cada productor por separado colaborar con organismos de compra, que resuelven los principales problemas que encuentran los productores.

Pregunta 46

¿Por qué motivo se prohíbe la exportación de cereales? ¿Cómo se justifica la prohibición en virtud de disposiciones de la OMC? ¿Está previsto levantar la prohibición de la exportación de cereales?

Respuesta

Como se ha mencionado antes, la prohibición de la exportación de la cosecha de cereales y de algún otro producto es una medida provisional encaminada a abastecer a los consumidores locales de productos de primera necesidad y relacionada con las dificultades propias del período de transición. El principal motivo es que la producción local de estos productos no resulta suficiente.

De aplicarse los programas de desarrollo económico, está previsto no sólo satisfacer la demanda nacional de esos productos, sino además exportarlos. En vista de que en un plazo reducido se han obtenido importantes resultados positivos al respecto, en el futuro inmediato quedarán resueltos estos problemas.

Pregunta 47

Se indica en el anexo 6 que "Uzdonmakhsulot" lleva a cabo casi todas las operaciones de molinería y que se compran cereales sujetos al sistema de pedidos del Estado para asegurar la oferta de harina en el mercado. ¿Está previsto que "Uzdonmakhsulot" se siga encargando en adelante de la mayor parte de las operaciones de molinería?

Respuesta

La sociedad anónima estatal "Uzdonmakhsulot", que cuenta con una gran capacidad de producción en lo que respecta a la transformación de los cereales en harina, sólo funciona actualmente a un 50 por ciento de su capacidad con suministros estatales. De ahí que elabore cereales procedentes de cualquier otra organización, sea cual sea el tipo de propiedad, sobre una base contractual.

j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos

Pregunta 48

Se señala en el Memorándum que se permiten el trueque y el comercio de compensación, pero se indica que estas transacciones se producen raramente y sólo para satisfacer necesidades del Estado principalmente. ¿Podría Uzbekistán puntualizar qué tipo de productos y servicios se intercambian mediante trueque y comercio de compensación y qué necesidades del Estado se satisfacen?

Respuesta

El trueque o el comercio de compensación, que están prohibidos en virtud del derecho de la República de Uzbekistán, sólo pueden efectuarse muy raramente y previa autorización especial del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán con fines de ejecutar el programa de compras del Estado.

l) Prácticas de contratación pública, con inclusión del régimen jurídico general y los procedimientos de licitación, tramitación de las licitaciones y adjudicación de los contratos

Pregunta 49

Menciona el Memorándum la Resolución del Consejo de Ministros N° 397, de 14 de agosto de 1997, sobre la mejora del sistema de compras públicas de productos básicos alimentarios para las necesidades del Estado, en cumplimiento de la cual el Ministerio de Hacienda determina los límites superiores de la compra de productos alimentarios para el año e informa a los ministerios, departamentos y regiones competentes. ¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre la manera en que el Ministerio de Hacienda determina la compra de productos alimenticios para el año?

Respuesta

El Ministerio de Hacienda determina la compra de productos alimenticios para el año en función de normas racionales de consumo anual de los principales productos alimentarios preparadas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y otros ministerios y organismos competentes.

Pregunta 50

¿Podría indicar Uzbekistán qué productos alimenticios se compran para satisfacer las necesidades del Estado? ¿Qué volumen tienen esas compras?

Respuesta

Con arreglo al Decreto del Consejo de Ministros N° 397, de 14 de agosto de 1997, sobre la mejora del sistema de compras públicas de productos básicos alimentarios para las necesidades del Estado, los principales tipos de productos alimentarios que se compran para satisfacer las necesidades del Estado son carne, harina, cereales, aceite, mantequilla, azúcar, té, patatas, leche deshidratada y alimentos para lactantes.

Pregunta 51

¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre el papel que desempeña en el proceso de compra la Sociedad Anónima de la República para la venta al por mayor y el intercambio de productos básicos?

Respuesta

Con arreglo al Decreto del Consejo de Ministros N° 397, de 14 de agosto de 1997, sobre la mejora del sistema de compras públicas de productos básicos alimentarios para las necesidades del Estado, se encargan de la compra de productos alimentarios sociedades regionales competentes que abastecen a las organizaciones de suministro del Estado.

Pregunta 52

Se afirma en el Memorándum que las compras tienen lugar, por norma general, con arreglo a un procedimiento de licitación competitiva. ¿Se dan circunstancias de cualquier tipo en las que no se aplique el procedimiento de licitación competitiva?

Respuesta

Existen dos prácticas en relación con los procedimientos de licitación que actualmente se celebran en la República: la licitación abierta (que no está limitada por el número de participantes) y la cerrada (limitada por el número de participantes). Con respecto al número de participantes de las licitaciones cerradas toma la decisión la Comisión Republicana para la coordinación de licitaciones. Las licitaciones abiertas (concurso basado en el mejor contrato), que se anuncian en la prensa de la República, se celebran entre las unidades económicas de la República de Uzbekistán.

"Uzbektenderconsulting", organismo del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores de la República de Uzbekistán, es el órgano ejecutivo de la Comisión Republicana para la coordinación de licitaciones que se encarga de organizar la celebración de licitaciones relativas al abastecimiento de productos alimentarios con fines de satisfacer las necesidades de la población nacional.

Los ministerios y los departamentos oficiales tienen derecho a celebrar licitaciones independientes.

Pregunta 53

¿Están abiertas las licitaciones a proveedores nacionales y extranjeros?

Respuesta

Tienen derecho a participar en la licitación los proveedores nacionales y extranjeros de productos que cumplan con las condiciones de la licitación en relación con todos los indicadores organolépticos y económicos.

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

Pregunta 54

Uzbekistán hace extensivos ciertos privilegios y exenciones fiscales a las empresas manufactureras con inversión extranjera que exportan productos de su propia producción.

¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre el carácter de los privilegios y exenciones fiscales?

Respuesta

De conformidad con el Código Fiscal de la República de Uzbekistán, se aplica un sistema flexible de exenciones fiscales a las empresas con inversión extranjera, a las empresas comerciales pequeñas, a las empresas que producen y elaboran productos agropecuarios y a las empresas exportadoras.

Pregunta 55

¿Guardan relación directa las condiciones que se han de cumplir para recibir los privilegios y los resultados de la exportación?

Respuesta

De conformidad con el Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán N° YP-1871, de 10 de octubre de 1997, sobre medidas complementarias destinadas a fomentar la exportación de mercancías (obras, servicios), el sistema de privilegios se aplica a la producción propia de las empresas exportadoras.

Pregunta 56

Se indica en el Memorándum que la política de reformas de Uzbekistán en el sector agrícola se encamina a suprimir en el futuro inmediato el pago a las empresas del sector y a los agricultores que se realiza en el marco del apoyo financiero directo del Estado. ¿Podría Uzbekistán facilitar más información sobre sus actuales programas en materia de agricultura y sobre sus planes para el futuro?

Respuesta

De conformidad con el Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán N° YP-1978, de 18 de marzo de 1998, se aprobó con fines de aplicación el Programa de reformas económicas en materia de agricultura para el período 1998-2000.

Pregunta 57

Observa Uzbekistán que el principal objetivo de las políticas gubernamentales es garantizar la estabilidad y el crecimiento de los abastecimientos agropecuarios al mercado nacional y que, en aplicación de su política, el Gobierno está llevando a cabo una diversificación de la producción agropecuaria. ¿Cómo está llevando a cabo el Gobierno su programa de diversificación agropecuaria? ¿Qué tipo de ayuda oficial recibe este programa de diversificación?

Respuesta

De conformidad con los programas de reforma económica de la República de Uzbekistán, las medidas adoptadas con fines de desarrollo del sector agrícola tienen previstas la diversificación de las empresas agrícolas, el perfeccionamiento de las relaciones entre la propiedad interna y la esfera laboral y la introducción de nuevas tecnologías de producción agropecuaria.

Pregunta 58

En ninguna parte del Memorándum se menciona que Uzbekistán subvencione actualmente la exportación de productos agropecuarios. ¿Puede Uzbekistán confirmar que no cuenta con políticas o programas que concedan ese tipo de subvención?

Respuesta

De conformidad con la legislación de la República de Uzbekistán, los programas de fomento del potencial de exportación y los de aumento de la producción agropecuaria establecen exclusivamente medidas de reglamentación arancelaria y no arancelaria relativas a la esfera correspondiente.

5. Políticas que afectan al comercio exterior de otros sectores

Pregunta 59

Observa Uzbekistán que sigue una política de promoción de exportaciones con respecto al petróleo y los bienes de consumo. ¿Podría Uzbekistán enumerar los tipos de medidas o programas que se aplican y precisar si la concesión de prestaciones en virtud de estos programas guarda un vínculo directo con los resultados de la exportación?

Respuesta

Las políticas del Gobierno de Uzbekistán, que no prevén la exportación de petróleo bruto, están más bien orientadas a la exportación de productos del petróleo: petróleo para vehículos automóviles, gasóleo, keroseno de avión y petróleo de uso técnico. Por lo general, la política del Gobierno de Uzbekistán consiste en elevar el nivel de elaboración de materias primas en la República.

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

1. Aspectos generales

Pregunta 60

Aguardamos con interés que Uzbekistán nos envíe su oferta de acceso al mercado y esperamos que ésta comprenda todos los sectores (en especial los servicios jurídicos, de contabilidad, de arquitectura, de ingeniería, informáticos y de telecomunicaciones básicas, los servicios con valor añadido, la construcción, la distribución, la enseñanza terciaria, los servicios financieros y el transporte). ¿Desea Uzbekistán aportar información detallada sobre las restricciones de cualquier tipo relacionadas con el capital extranjero y con la participación extranjera en los distintos sectores de servicios?

Respuesta

Por lo general no se imponen restricciones a la participación del capital extranjero en la economía de Uzbekistán. El Gobierno de la República de Uzbekistán aplica medidas encaminadas a atraer la inversión extranjera en los sectores prioritarios, comprendidos varios sectores de servicios.

Pregunta 61

No queda claro si existe monopolio estatal en el sector de los servicios de telecomunicaciones o si la inversión extranjera está permitida actualmente o si lo estará en el futuro. ¿Desea Uzbekistán aclarar esta cuestión?

Respuesta

No existen restricciones en el sector de las telecomunicaciones. Actualmente operan en la República más de 100 empresas con participación de capital extranjero.

Pregunta 62

¿Desea Uzbekistán facilitar más información sobre la política de privatización de los servicios de transporte estatales?

Respuesta

Las políticas de la República de Uzbekistán en materia de servicios de transporte concuerdan totalmente con las aplicadas por otros países en este mismo sector. Son estatales algunos sectores de transporte por motivo de la necesidad de garantizar un grado adecuado de seguridad de los pasajeros, entregar las cargas sin interrupción y cumplir con los compromisos internacionales contraídos por Uzbekistán. Tal medida se aplica fundamentalmente al transporte por aire, por ferrocarril y por tuberías. En cuanto a los demás sectores, se han adoptado medidas de privatización. Actualmente han modificado el régimen de propiedad la mayor parte de las empresas de transporte. La mayoría han sido reorganizadas en forma de empresa anónima.

Pregunta 63

En vista de la importancia del sector financiero, instamos a Uzbekistán a que contraiga un compromiso vinculante en relación con todos los subsectores. ¿Tiene Uzbekistán previsto contraerlo? Observamos que los servicios bancarios y de seguros sólo se pueden prestar en forma de empresa mixta. ¿Va Uzbekistán a revisar esta restricción?

Respuesta

De conformidad con la legislación en vigor de la República de Uzbekistán no existen restricciones a la participación del capital extranjero en la prestación de servicios de seguros en Uzbekistán.
